

Apertura de convocatoria: 21 de Abril 2026.

Cierre de convocatoria: 22 de Abril 2026.

La Escuela de Enfermería Leininger, contribuyendo a mejorar las condiciones socio económicas de sus alumnos, con fundamento al **PROGRAMA DE BECAS Artículo 124, del Acuerdo 279, Título III en su capítulo VII**

CONVOCA

A los alumnos de licenciatura en Enfermería y Obstetricia, de esta Institución Educativa a participar en el proceso de selección para obtener una Beca Escolar, bajo los siguientes

TERMINOS Y CONDICIONES

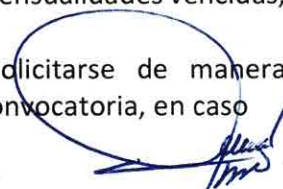
I. REQUISITOS

- a) Estar inscrito en el periodo abril 2026 – julio 2026.
- b) Contar con un promedio general **igual o mayor a 9.0**
- c) Apegarse a lo indicado en el proceso de Selección de esta Convocatoria; así como, presentar la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido, para la correcta integración del expediente.

II. Criterios de Selección:

Los alumnos interesados en participar para obtener la beca, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Llenar formato de solicitud de beca (con folio) y presentarla en los términos y plazos establecidos en la Escuela. Iniciando la recepción el **día 21 de Abril del 2026 y cierre el día 22 de Abril del 2026 con un horario de 9:00 a 12:00 hrs.**
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Escuela (Económico, Asignatura, Libros, etc.)
- c) Deberá estar al corriente de sus pagos, ya que, si acumula dos mensualidades vencidas, será objeto de que pierda este beneficio.
- d) La renovación de becas no es automática, tiene que solicitarse de manera cuatrimestral por el alumno en las fechas mencionadas en la convocatoria, en caso



- de no hacerlo se perderá el derecho de la misma.
- e) No tener reprobada alguna asignatura al término del ciclo escolar inmediato anterior al que se solicita la beca;
 - f) Cumplir con buena conducta y disciplina dentro de la Institución (no haber sido acreedor a ningún extrañamiento en el periodo que concluye).

III. DE LA DOCUMENTACIÓN entregar copia en coordinación de enfermería y enviar escaneado por correo electrónico a: **leininger.coordinacion@gmail.com**

- a) Fotografía tamaño Infantil a color, papel mate y enviar vía electrónica JPG imagen
- b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
- c) Constancia CURP
- d) Acta de Nacimiento
- e) Boleta de calificaciones ordinaria sin ninguna calificación reprobatoria
- f) Comprobante de Domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor a dos meses de su expedición)

IMPORTANTE: Aún y cuando se envíe la documentación por correo electrónico, si no se genera un folio no se considerará inscrito.

IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS:

- a) La totalidad de las solicitudes se ordenarán por promedio de calificaciones de mayor a menor.
- b) Las becas disponibles se otorgan a los alumnos o alumnas solicitantes con mayor promedio, de acuerdo al presupuesto asignado.

V. DE LOS RESULTADOS:

- a) La publicación de la lista de beneficiados y beneficiadas con la beca escolar será **el 24 de abril de 2026 en la plataforma de la escuela.**
- b) El dictamen es inapelable

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un 5% a 30 % de descuento, durante el periodo escolar aplicable a mensualidades.

La Dirección General de Educación Superior, es la instancia a través de las cuales se



otorgarán las becas que ofrece la escuela, toda vez que recursos financieros es quien establece el monto, así como a los alumnos beneficiados.

Artículo 126.- La Escuela colocará en un lugar visible la convocatoria de becas, así como en la plataforma oficial.

Las becas son personales e intransferibles y concluyen al terminar el nivel educativo correspondiente.

VII. RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

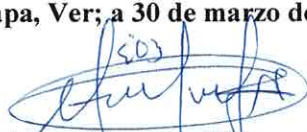
La beca podrá ser cancelada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42, Fracciones I Y 11 del Acuerdo 279, que a la letra dice: "La institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

- Haya proporcionada información falsa para su obtención,
- Realice conductas contrarias al Reglamento institucional o, en su caso no haya atendido amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente"

TRANSITORIO:

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente Convocatoria para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos o en su caso, no esté previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones especificadas, estarán a cargo de la coordinación de enfermería, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

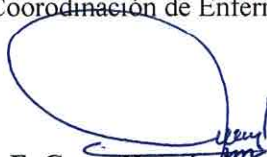
"Conocimiento Ciencia y Disciplina "
Xalapa, Ver; a 30 de marzo de 2026



L.E.E. Adriana Verónica Villanueva Vargas
Dirección General de Educación Superior



L.E.E. Judith Esmeralda Navarro Martinez
Coordinación de Enfermería



L.A.E. Cesar Hernández Arróniz
Recursos Financieros